JUZGADO SÈPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÒN: 76-001-31-10-007-2021-00482-00
AUTO #2796

Santiago de Cali, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de REVISIÒN DE LA CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO) instaurada por MELISSA APONTE ANGULO en contra de VICTOR DANIEL ARANGO QUIÑONES, proveniente del Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

1.-Debe allegarse copia del acuerdo celebrado entre las partes el 14 de marzo de 2019 ante el I.C.B.F. y de la Resolución #191 de julio 17 de 2019 ante el I.C.B.F., a fin de establecer cuál es la cuota actual vigente y de los cuales se hacen mención en el acta de no acuerdo realizada en 21 de julio de 2021 ante I.C.B.F. aportada a la presente demanda.

2.-Debe aclarar tanto los hechos y pretensiones de la demanda teniendo en cuenta lo indicado en el inciso que antecede (documentos del I.C.B.F.) y teniendo en cuenta la cuota actual vigente.

3.-Los documentos visibles a folios 37 al 40 y 44 de la demanda se encuentran ilegibles.

4.-No se indicó el canal digital donde debe ser citada la testigo, de conformidad con el art. 82 C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

5.-No se indica de manera clara cual el valor de los gastos totales mensuales de M.A.A., ya que se limita a indicar que los gastos superan la cuota aportada (hecho décimo).

6.- Aclarar el hecho sexto de la demanda teniendo en cuenta la cuota fijada por el despacho mediante Sentencia #216 de noviembre 22 de 2018 dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.
En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- AVOCAR conocimiento de la presente demanda.

2.-INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.

3.-TENGASE a la Dra. ROCIO ARDILA ROJAS como apoderada de la demandante en la forma y términos del poder conferido la misma.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ